



## Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA otorgado el 13 de Febrero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe.-

Amunátegui N° 391, Santiago.-

Repertorio Nro: 404 - 2023.-

Santiago, 15 de Febrero de 2023.-



123456806096  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456806096.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sruribe&ndoc=123456806096>.- .-

CUR Nro: F090-123456806096.-



**REPERTORIO N° 404-2023**

**CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION**

**BASES DEL CONCURSO**

**“ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA”**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a trece de febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, **SERGIO FERNANDO RODRÍGUEZ URIBE**, abogado, Notario Público Titular de la Décima Cuarta Notaría de Santiago con oficio en calle Amunátegui número trescientos noventa y uno, primer piso, comuna de Santiago, a requerimiento de don **LEONARDO BENJAMIN MENDOZA MIRANDA**, chileno, divorciado, empleado, con domicilio en calle Amunategui número trescientos noventa y uno, primer piso, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos treinta mil trescientos sesenta y uno guión cero, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar. **BASES DEL CONCURSO “ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA”**, que consta de cuatro hojas y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta fecha y el número sesenta de documentos protocolizados. Para



constancia y previa lectura firma quien requiere. Anotada en el repertorio con el número cuatrocientos cuatro guion dos mil veintidós. Se da copia.

Doy fe.





Leonardo Mendoza Miranda

  
SERGIO RODRIGUEZ URIBE  
PROFESION DE  
SANTIAGO



**“ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA”**

El concurso denominado “**ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA**” en adelante el “Concurso”, es organizado por **WATTS S.A.**, RUT 84.356.800-9, representada por don Daniela Larrain Duque, cédula de identidad N°15.639.476-9 y don Raúl Valdés Baettig, cédula de identidad N°7.932.075-7, todos con domicilio en Av. Presidente Jorge Alessandri N° 10.501, comuna de San Bernardo en adelante la “Empresa” o el “Organizador”, con la colaboración de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario número 96.618.540-6, en adelante “Alvi”.

El Concurso se registrará por las siguientes bases del concurso, en adelante las “Bases”:

**PRIMERO: Antecedentes generales**

El Organizador dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso con la colaboración de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** Se deja constancia que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, a través de su marca **ALVI**, solo participa a través de su club de fidelización “**CLUB ALVI**”, con la difusión de la actividad en nuestra web y RRSS.

**SEGUNDO: Mecánica del Concurso**

Los clientes que sean miembros del Club Alvi, bajo la categoría de socio-comerciante, que compren durante la vigencia del Concurso un mínimo de \$ 8.000.- pesos en los productos indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°1 (en adelante los “Locales Adheridos”) y registrando o actualizando sus datos a través de la App de Club Alvi Compras o con la anfitriona en el local, estarán participando en “**ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA**”, teniendo la opción de ganar los premios que se indican en la cláusula siguiente.

Cada compra dará una posibilidad distinta de ganar (esto es, cada compra constituye un Identificador distinto para efectos del sorteo que se establece más adelante en estas Bases).

Es responsabilidad exclusiva de Alvi, determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi, bajo la categoría de socio-comerciante, para efectos de este Concurso.

**TERCERO: Premios****Descripción de los premios:**

- 1.- **Primer Premio:** El premio corresponde a un Kit para tu local y consistirá en:
- 1 Visi-Cooler de 1 puerta con capacidad 360 lts marca Ventus (con un valor referencial \$529.990.- pesos).
  - 1 KIT de 8 cámaras de seguridad marca Vipa + Xvr 8Ch HD 1mp (Valor referencial premio \$ 293.990.- pesos)
  - 1 Televisión Samsung Led 32 pulgadas. (Valor referencial 199.990.- pesos)

La totalidad de este primer premio, tiene un valor referencial de mercado de \$1.023.970. De no haber disponibilidad de stock de uno o más de los productos que forman parte del kit, se reemplazará por un producto de características similares y valor comercial similar.



**2.- Segundo Premio:** El premio consistirá en una de las tres Gift Cards de quinientos mil pesos (\$500.000.-) cada una. Este Premio podrá usarse para realizar compras exclusivamente en los locales Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año, contado desde la fecha de entrega de la gift card. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total, no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Por lo tanto, existirán tres ganadores distintos de este segundo premio.

#### **CUARTO: Sorteo y Entrega de los Premios.**

El sorteo de los Premios, se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, el día 27 de marzo del 2023.

En el proceso de sorteo para el Primer Premio, consiste en que se seleccionarán 3 (tres) Identificadores, el primero de ellos será el Identificador Ganador, (en adelante el "Identificador Ganador") y los dos últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el "Identificadores Reemplazantes"), en caso de no poder contactar al primer Identificador.

Para el sorteo del Segundo Premio (una de las tres Gift Card de \$500.000 pesos.- cada una), se seleccionarán 5 (cinco) Identificadores entre todos los participantes, los tres primeros de ellos serán los Identificadores Ganadores, (en adelante los "Identificadores Ganadores") y los dos últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante los "Identificadores Reemplazantes"), en caso de no poder contactar a los primeros Identificador ganadores. Cabe señalar que en este sorteo, el sistema seleccionará los participantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Una vez que se haya determinado los identificadores ganadores de cada premio, Alvi proporcionará los datos de contacto asociados a los referidos identificadores, con el fin de que el Organizador les pueda notificar y comunicar su calidad de Ganadores del Concurso "**ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA**" y coordinar la entrega tanto del Kit como de las Gift Cards Ganadoras, según corresponda. Una vez realizado el contacto y confirmados sus datos, su nombre será publicado en Redes Sociales de Alvi.

La entrega del Kit para tu local la gestionará el Organizador y se realizará en el mes de mayo en la dirección que proporcione el ganador del Concurso, en la llamada de Notificación como ganador.

Las Gift Cards Ganadoras, serán entregadas en la dirección que le proporcione el ganador, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando éste su cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente a la fecha de entrega del premio y declarando haberlo recibido a su total conformidad. Luego de entregada la Gift card, el ganador tiene plazo de 1 año para hacer uso de la totalidad del saldo de la tarjeta, según se indica en la cláusula tercera punto 2.

Un mismo participante no podrá ser ganador de dos premios. Sin perjuicio de todo lo anterior, previo a la entrega de los premios indicados en el presente párrafo, cada uno de los ganadores deberá firmar el formulario de "**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**" indicado en el Anexo 3, lo que constituye una obligación esencial para adquirir la calidad de ganador.

#### **QUINTO: Exclusiones**

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional, a excepción de los empleados de "Watt's S.A." y de "SMU S.A." y sus filiales, y las agencias que participen en esta actividad, y que estén inscritos en el registro del Club Alvi, bajo la categoría de socio-comerciante.



Certificado  
123456806096  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

#### **SEXTO: Información al público**

El Concurso será comunicado por las siguientes vías:

- Material POP en los Locales Adheridos;
- Web Alvi y RRSS

#### **SEPTIMO: Vigencia**

El Concurso será válido desde el 22 de febrero 2023 hasta el 21 de marzo 2023, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de los Locales Adheridos el día 21 de marzo de 2023. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

#### **OCTAVO: Autorización especial**

Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al Organizador y a Alvi a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, tanto propias como de sus familias, por los medios y en la forma que el Organizador y Alvi consideren convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

#### **NOVENO: Consideraciones adicionales**

Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes bases.

#### **DÉCIMO: Declaraciones de Responsabilidad**

Se deja constancia que toda relación con los ganadores, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio, deberá efectuarse directamente con Watt's S.A. a lo cual todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados. En este sentido, ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A, no se responsabiliza de manera alguna respecto de la calidad del Premio, la que recaerá exclusivamente en Watt's S.A.

#### **UNDÉCIMO: Declaraciones del Organizador**

- a) Los premios no serán cedibles, transferibles, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición de los ganadores.
- b) Queda establecido expresamente que, todo gasto incurrido por parte del ganador, será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes a los premios, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo de los ganadores.
- c) Los ganadores, previo a la recepción de los premios, deberán acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad, o bien, si el ganador se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.
- d) Los ganadores deberán firmar simultáneamente, un recibo de premio y una renuncia de acciones, contenidos en el Anexo N°3 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento, no se hará entrega del premio.



e) Será de cargo de Los ganadores cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

f) El Organizador y Alvi no se hacen responsables por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan Los ganadores, con ocasión de la utilización del Premio.

Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador y/o sus empresas relacionadas.

Las Bases pueden ser modificadas, siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de las Bases, lo que será comunicado oportunamente, mediante el mismo sistema que se ha usado para publicitar las presentes Bases.

Se deja constancia que, copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Sergio Rodriguez Uribe, Notario Titular de la Decimocuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso.



DANIÉLA LARRAIN DUQUE



RAÚL VALDÉS BAETTIG

pp. WATT'S S.A.



## ANEXO N°1

### LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

CodLocal	Nombre de Local	Nombre de Local alternativo	Dirección	Comuna
3071	ALVI PUENTE ALTO	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE 2909	PUENTE ALTO
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	ALVI DEPARTAMENTAL	AV. SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUÍN
3077	ALVI LA PINTANA	ALVI LA PINTANA	AV. SANTA ROSA 13210	LA PINTANA
3081	ALVI EL BOSQUE	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13.059	EL BOSQUE
3085	ALVI EL BELLOTO	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUÉ
3098	ALVI LAS CONDES	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11.097	LAS CONDES
3099	ALVI VALPARAÍSO	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAÍSO
3082	ALVI CONCHA Y TORO	ALVI CONCHA Y TORO	AV CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO
3078	ALVI VESPUCIO	ALVI VESPUCIO	SANTA ROSA 9267	SAN RAMÓN
3093	ALVI COQUIMBO	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO
3072	ALVI SAN PABLO	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL
3073	ALVI RENCA	ALVI RENCA	CAUPOLICÁN 1340	RENCA
3074	ALVI RECOLETA	ALVI RECOLETA	AV. RECOLETA 1750	RECOLETA
3079	ALVI J.J. PÉREZ	ALVI J.J. PÉREZ	AV JJ PEREZ 6658	CERRO NAVIA
3080	ALVI INDEPENDENCIA	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 4154	CONCHALÍ
3090	ALVI QUILICURA	ALVI QUILICURA	SAN MARTÍN 30	QUILICURA
3092	ALVI PAJARITOS	ALVI PAJARITOS	AVDA. PAJARITOS 5100	MAIPÚ
3097	ALVI LO PRADO	ALVI LO PRADO	AV SAN PABLO N°5660	LO PRADO
3180	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	21 DE MAYO 1081	TALAGANTE
3181	ALVI TENIENTE CRUZ	ALVI TENIENTE CRUZ	AV. TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL
3083	ALVI MAIPU	ALVI MAIPU	AVDA. PAJARITOS 1637	MAIPÚ
3188	ALVI LA SERENA FLORIDA	ALVI LA SERENA FLORIDA	AVDA 18 DE SEPTIEMBRE 4595	LA SERENA
3094	ALVI RANCAGUA	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZDIAZ N° 040	RANCAGUA
3088	ALVI PUERTO MONTT	ALVI PUERTO MONTT	AV. PRESIDENTE IBÁÑEZ 507	PUERTO MONTT
3089	ALVI CONCEPCIÓN	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555	CONCEPCIÓN
3096	ALVI LOS ANGELES	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471	LOS ANGELES
3086	ALVI TEMUCO	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531	TEMUCO
3172	ALVI OSORNO	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO	OSORNO
3091	ALVI CHILLÁN	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001	CHILLÁN
3075	ALVI LINARES	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903	LINARES
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA
3087	ALVI TALCA	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990	TALCA



**ANEXO N°2**  
**PRODUCTOS ADHERIDOS AL CONCURSO**

<b>Código BAAN</b>	<b>Descripción</b>
308050	LECHE PLATANO LONCO 30X200
308329	LECHE VAINILLA 30X200CC
308617	LECHE CHOC LONCO 30X200
308618	LECHE FRUTILLA LONCO 30X200
308614	LECHE S/LACT CHOC LONCO 30X200
308096	YOGU YOGU FRUTILLA 30X200
308097	YOGU YOGU DAMASCO 30X200
308100	YOGU YOGU MORA 30X200
308195	YOGU YOGU CHIRIMOYA 30X200
305718	JUGO NARANJA DIET 30X200 (W) LEAF
305133	NECTAR WATTS MZNA LIGHT 30X200 LEAF
305134	NECTAR WATTS PIÑA LIGHT 30X200 LEAF
305135	NECTAR WATT'S PERA 30X200 CC LEAF
305750	NECTAR WATT'S DURAZNO 30X200CC LEAF
305751	NECTAR WATT'S PIÑA 30X200 CC LEAF
305752	NECTAR WATT'S MANZANA 30X200CC LEAF
305754	NECTAR WATT'S NARANJA 30X200CC LEAF
305757	NECTAR WATT'S DAMASCO 30X200 CC LEAF
309434	YOGURT YOGU YOGU FLLA TETRA 6X115GR
309435	YOGURT YOGU YOGU MORA TETRA 6X115GR



ANEXO N° 3:

**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador, un premio consistente en \_\_\_\_\_, correspondiente al premio del concurso "ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA" promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante el presente instrumento, acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o el Organizador del Concurso determinen, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o el Organizador del Concurso determinen.

Autorizo desde ya expresamente a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a la participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Ganador faculta a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal, que individualice e identifique al Ganador.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o contra WATT'S S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo, en virtud del concurso promovido por ésta, denominado "ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA"

A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y/o WATT'S S.A., nada me adeudan ni mantienen obligaciones pendientes de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_ (firma)

\_\_\_\_\_ (nombre del ganador)



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE 4 SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° 404 DE FECHA  
13/02/2023 AGREGADO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° 60

*[Handwritten Signature]*  
RODRIGUEZ URIBE  
NOTARIA DE SANTIAGO

